Firmado digitalmente por PAREDES ESPINAL Adrian Ernesto FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2024 08:45:04 -05:00

San Isidro, 02 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000135-2024-SANIPES/DFS

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES

VISTO:

El **Informe Técnico N° 176-2024-SANIPES/DFS/SDFSA** de fecha 1 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción - PRODUCE, encargado de normar, supervisar y fiscalizar sanitariamente la inocuidad y trazabilidad de las actividades pesqueras, acuícolas y de piensos que tengan un origen hidrobiológico;

Que, el artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE establece que, la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS) es “el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, y las áreas de producción, incluida la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos independientemente de los fines a los que se destinen, así como de los productos y recursos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura. (...)”;

Que, el literal u), del artículo 60 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, dispone que es función de la Dirección de Fiscalización Sanitaria “expedir resoluciones directorales, en asuntos de su competencia”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la Aplicación del Plan de Contingencia N°022-2024-SANIPES/SDFSA, por evento de riesgo sanitario de *E. coli* a partir del 24 de junio de 2024, oficializando la restricción del área de producción (banco natural) Ancla Chucchio (005-IND-03), zona de producción Bahía Independencia (005) / Ica, a la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos a partir del 21 de junio de 2024[1].

[1] A partir del 21 de junio de 2024, se restringió el área de producción a la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos, debido a que se realizó la toma de muestra para la evaluación de las condiciones sanitarias.

Artículo 2.- DISPONER la publicación en la página web del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el **COMUNICADO N° 046-2024-SANIPES**, para conocimiento del público en general.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL
Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera